

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 215

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2017-9729** *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda II al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la gestión de la Oficina de Intermediación Hipotecaria y de Emergencia Habitacional del Gobierno de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la "Adenda II al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la gestión de la Oficina de Intermediación Hipotecaria y de Emergencia Habitacional del Gobierno de Cantabria".

Santander, 2 de noviembre de 2017.  
El secretario general de Obras Públicas y Vivienda,  
Jesús Emilio Herrera González.

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 215



**ADENDA II AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE EMERGENCIA HABITACIONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.**

En Santander, a 24 de Octubre de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, el Excelentísimo Señor Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, Don Jose María Mazón Ramos.

Y, de otra parte, Don Jose Orruela Castillo, en su calidad de Gerente y miembro del Consejo de Administración de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S. L., en adelante GESVICAN, S.L.

**INTERVIENEN**

El primero, Don Jose María Mazón Ramos, Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en nombre y representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con N.I.F. S-3933002B y con sede en C/ Peña Herbosa nº 29 C.P. 39003, Santander, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y facultado para la celebración de este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2017.

El segundo, Don Jose Orruela Castillo, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil GESVICAN, S.L con C.I.F.: B-39334008, domiciliada en la Calle Juan de Herrera nº 4, 5ª planta, con código postal 39002 en Santander, (Cantabria), inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al tomo 708, hoja S5064, folio 217, inscripción 13ª, facultado para este acto en virtud de poder otorgado ante el notario Iñigo Girón Sierra con fecha 29 de julio de 2015.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de Encomienda de Gestión, a cuyo efecto

1

*luz*  
*AO*

CVE-2017-9729

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 215



#### MANIFIESTAN

**Primero.-** Con fecha 23 de diciembre de 2015 (B.O.C de 31 de diciembre de 2015), se firmó el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para ofrecer un servicio de intermediación gratuito de información, asesoramiento, soporte, y de búsqueda de soluciones para las personas y unidades familiares que se encuentren en situación de emergencia habitacional definida en la Ley de Vivienda Protegida de Cantabria.

**Segundo.-** El Parlamento de Cantabria en su sesión de 16 de mayo de 2016, aprobó una resolución como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley Nº 9L/4300-0077, relativa al índice de referencia de préstamos hipotecarios (IRPH), en la que, entre otras cosas, *"insta al Gobierno de Cantabria a poner en marcha todos los medios que estén a su alcance, para la defensa de las personas afectadas por este índice y otras cláusulas que estén consideradas abusivas por la Comisión Europea, así como para la protección de futuros firmantes de préstamos Hipotecarios, utilizando para ello la Oficina de Mediación Hipotecaria"*.

**Tercero.-** El 7 de septiembre de 2016 (B.O.C. de 16 de septiembre de 2016), en cumplimiento de la Resolución anteriormente indicada se formalizó la Adenda I del Convenio de Encomienda de Gestión en lo relativo al contenido de las funciones a desarrollar por la Oficina de Intermediación Hipotecaria y Emergencia Habitacional, para ampliarlas e incluir, dentro de la labor de asesoramiento que la misma ofrece a los ciudadanos, la de asesoramiento, tanto a las personas afectadas por el índice de referencia de préstamos hipotecarios (IRPH) y otras cláusulas que estén consideradas abusivas por la Comisión Europea, como a futuros firmantes de préstamos Hipotecarios para su protección, manteniéndose inalterado el régimen económico y financiero del convenio original por la adopción de esta nueva función.

**Cuarto.-** El Convenio, en la cláusula quinta y en el anexo económico establece el régimen económico y financiero, conteniendo este último las tarifas de los servicios a encomendar, aprobados por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda mediante Resolución de fecha siete de diciembre de dos mil quince, y la justificación del presupuesto con la que hay que retribuir a GESVICAN. Así, en el anexo económico se establecen las siguientes tarifas y justificación del presupuesto:

#### TARIFAS ESTABLECIDAS:

1.- PERSONAL:

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 215

Medida	Tipología	Precio / hora
Hora	Titulado superior	35,10
Hora	Titulado medio	18,77
Hora	Administrativo y personal de apoyo	14,11

2.- GASTOS VARIOS:

Medida	Concepto	Precio
1	Puesta a punto de oficina	9.772,07
1	Campaña institucional de publicidad y de comunicación	20.000,00
1	Creación y Mantenimiento Web	8.000,00
Anual	Mediadores	15.000,00
Mensual	Gastos oficina, material oficina, reprografía, etc.	629,50

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO:

1.- Servicio de apoyo

MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO	COSTE
2.747,69	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	96.443,92
2.780,80	HORA DE TITULADO MEDIO	18,77	52.195,62
1.960,46	HORA DE ADMINISTRATIVO	14,11	27.662,09
	TOTAL		176.301,63

2.- Servicio de Intermediación

MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO	COSTE
2.355,16	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	82.666,12
347,60	HORA DE TITULADO MEDIO	18,77	6.524,45
2.196,83	HORA DE ADMINISTRATIVO	14,11	30.997,27
	TOTAL		120.187,84

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 215

3.- Servicio de orientación y asesoramiento en la búsqueda de vivienda

MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO	COSTE
2.747,69	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	96.443,92
347,60	HORA DE TITULADO MEDIO	18,77	6.524,45
1.960,46	HORA DE ADMINISTRATIVO	14,11	27.662,09
	TOTAL		130.630,46

4.- Gastos varios

MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO	COSTE
	MEDIADORES		30.000,00
	PUESTA A PUNTO DE LA OFICINA		9.772,07
	CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		20.000,00
	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO WEB		8.000,00
	GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCIÓN,...)		15.108,00
	TOTAL		82.880,07

**IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS:**

Servicio de apoyo	176.301,63
Servicio de Intermediación	120.187,84
Servicio de orientación y asesoramiento en la búsqueda de vivienda	130.630,46
Gastos Varios	82.880,07
<b>TOTAL</b>	<b>510.000,00</b>

**Quinto.-** Con fecha 1 de junio de 2017 el Director General de Vivienda y Arquitectura propone la modificación de las tarifas correspondientes al capítulo de Gastos Varios, en cuando

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 215

al contenido y distribución, con la intención de poder justificar de una forma más correcta y sencilla los trabajos encomendados pero sin variar el coste total de los servicios, en la siguiente forma:

2.- GASTOS VARIOS:

Medida	Concepto	Precio
1	Puesta a punto de oficina	9.374,63
1	Campaña institucional de publicidad y de comunicación	55.783,84
1	Creación y Mantenimiento Web	2.432,10
Anual	Mediadores	90,75
Mensual	Gastos oficina, material oficina, reprografía, etc.	629,50

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

4.- GASTOS VARIOS

MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO	COSTE
	MEDIADORES		181,50
	PUESTA A PUNTO DE LA OFICINA		9.374,63
	CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		55.783,84
	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO WEB		2.432,10
	GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCIÓN,...)		15.108,00
	TOTAL		82.880,07

**Sexto.**- El Consejero de Obras Públicas y Vivienda mediante Resolución de fecha 20 de septiembre de 2017 y conforme a lo previsto en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprueba las tarifas y la justificación del presupuesto correspondiente al capítulo II de Gastos Varios de los servicios a encomendar a GESVICAN conforme a la propuesta del Director General de Vivienda y Arquitectura.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben la presente ADENDA II Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la gestión de la Oficina de Intermediación Hipotecaria y de Emergencia Habitacional del Gobierno de Cantabria redacción, firmado el 23 de diciembre de

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 215

2015, en la que se incluyen la modificación de las tarifas reseñadas y que se registrá por el siguiente

**ANEXO ECONÓMICO**

Las tarifas de aplicación para la realización de la presente encomienda, son las que a continuación se indican:

**TARIFAS ESTABLECIDAS:**

1.- PERSONAL:

Medida	Tipología	Precio / hora
Hora	Titulado superior	35,10
Hora	Titulado medio	18,77
Hora	Administrativo y personal de apoyo	14,11

2.- GASTOS VARIOS:

Medida	Concepto	Precio
1	Puesta a punto de oficina	9.374,63
1	Campaña institucional de publicidad y de comunicación	55.783,84
1	Creación y Mantenimiento Web	2.432,10
Anual	Mediadores	90,75
Mensual	Gastos oficina, material oficina, reprografía, etc.	629,50

**JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

1.- Servicio de apoyo

MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO	COSTE
2.747,69	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	96.443,92
2.780,80	HORA DE TITULADO MEDIO	18,77	52.195,62
1.960,46	HORA DE ADMINISTRATIVO	14,11	27.662,09
	TOTAL		176.301,63

2.- Servicio de Intermediación

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 215

MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO	COSTE
2.355,16	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	82.666,12
347,60	HORA DE TITULADO MEDIO	18,77	6.524,45
2.196,83	HORA DE ADMINISTRATIVO	14,11	30.997,27
	<b>TOTAL</b>		<b>120.187,84</b>

3.- Servicio de orientación y asesoramiento en la búsqueda de vivienda

MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO	COSTE
2.747,69	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	96.443,92
347,60	HORA DE TITULADO MEDIO	18,77	6.524,45
1.960,46	HORA DE ADMINISTRATIVO	14,11	27.662,09
	<b>TOTAL</b>		<b>130.630,46</b>

4.- GASTOS VARIOS

MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO	COSTE
	MEDIADORES		181,50
	PUESTA A PUNTO DE LA OFICINA		9.374,63
	CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		55.783,84
	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO WEB		2.432,10
	GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCIÓN,...)		15.108,07
	<b>TOTAL</b>		<b>82.880,07</b>

**IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS:**

Servicio de apoyo	176.301,63
Servicio de Intermediación	120.187,84

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 215

Servicio de orientación y asesoramiento en la búsqueda de vivienda	130.630,46
Gastos Varios	82.880,07
<b>TOTAL</b>	<b>510.000,00</b>

Por cuanto se ha expuesto, se establece la retribución a GESVICAN en la cuantía de QUINIENTOS DIEZ MIL EUROS (510.000,00 €), I.V.A. incluido, de acuerdo con las tarifas establecidas.

Estas modificaciones del Convenio pasarán a formar parte del mismo, incorporándose como Adenda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente Adenda II al Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2015, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
VIVIENDA



Fdo.: Jose María Mazón Ramos

EL GERENTE DE GESVICAN, S.L.



2017/9729

CVE-2017-9729